



GACETA

Centro de Estudios Superiores en materia
de Derecho Fiscal y Administrativo



agosto de 2015





Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa



Eventos mensuales en materia de Igualdad de Género Programa 2015

Actividad

octubre

1

17:00 hrs.

Conferencia "Género y Literatura"
Arq. José Emigdio Cortez
TFJFA

noviembre

25

13:00 hrs.

**Evento Conmemorativo del Día Internacional de la Eliminación
de la Violencia contra la Mujer**

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Sede: Auditorio "Antonio Carrillo Flores", primer piso
Insurgentes Sur No.881, Col. Nápoles
Delegación Benito Juárez. C. P. 03810

Informes:

Mtra. Lucía Juárez Ortega
Lic. Laura Márquez Galindo
Tel: 50037000 Ext. 3149 y 3151
E-mail: lucia.juarez@tfjfa.gob.mx
laura.marquez@tfjfa.gob.mx



EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA SE ACERCA MÁS A LOS JUSTICIABLES

Lic. MAURICIO ESTRADA AVILÉS¹

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a fin de cumplir a cabalidad con los mandamientos establecidos por el artículo 17 Constitucional, en el sentido de que la función jurisdiccional sea realizada en forma pronta, abrió nuevas Salas Regionales en distintas entidades federativas.

Es así que este Órgano Jurisdiccional está llevando a cabo puntualmente los objetivos 4 y 6 de su Plan Estratégico 2010-2020, para que de este modo tenga al menos una Sala Regional en cada Estado de la República.

Cabe señalar que con estas acciones se conseguirán diversas metas, como son acercarse a los lugares de residencia de los usuarios del servicio público de impartición de justicia administrativa, abatir el inventario de expedientes en trámite, repartir equitativamente las cargas de trabajo e incrementar su especialización por razón de materia.

Por lo anterior, en esta ocasión serán expuestas a grandes rasgos las consideraciones que se tuvieron en cuenta para la apertura de las Salas Regionales en determinados sitios, con base en los estudios efectuados para diagnosticar el número de Salas requeridas, personal, equipo e infraestructura necesarios.²

1. SALAS QUE SE ABRIERON EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2015

– DISTRITO FEDERAL

Se establecieron tres Salas Regionales más, a las once que ya operaban en la circunscripción, la 12a., 13a. y 14a. Salas Regionales Metropolitanas.

De acuerdo con informes estadísticos, esta región estaba muy por encima del límite óptimo para despachar los asuntos, puesto que su inventario representaba cerca del 33% del total existente entre todas las Salas Regionales y Especializadas del Tribunal.

¹ Subdirector de Área en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

² Para mayor detalle, puede consultarse el Acuerdo SS/6/2015, de la Sala Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2015, disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5390588&fecha=29/04/2015

– MORELOS

Habida cuenta que las Salas Regionales Metropolitanas tenían jurisdicción tanto en el Distrito Federal como en el Estado de Morelos, a efecto de acercar la justicia a los gobernados cuyo domicilio fiscal está ubicado en esta última entidad, se consideró conveniente asentar ahí una juzgadora –la Sala Regional de Morelos- para desahogar el trabajo de la mencionada primeramente y, al constituir la también como la 8ª. Sala Auxiliar, contribuirá a la redistribución de las cargas de trabajo de todas las demás del país.

– SAN LUIS POTOSÍ

Por idéntica razón a la señalada en el apartado anterior, se determinó la creación de la Sala Regional de San Luis Potosí, pero adicionalmente cabe agregar que también fue tomado en consideración que el 42% del inventario manejado por la Región del Centro II, constituida por Querétaro y aquella entidad federativa, provenía precisamente de San Luis Potosí.

– PUEBLA

La Región de Oriente anteriormente estuvo integrada por tres Salas Regionales; dos de ellas se convirtieron en Salas Auxiliares, por lo que para la atención de los asuntos de la demarcación únicamente quedó una sola, por lo que su inventario de expedientes era el más alto entre el resto de las Salas Regionales, de ahí que se estimó necesario establecer una más, la Segunda Sala Regional de Oriente, en unión a la ya existente que se transformó en la Primera.

2. SALAS QUE SERÁN ABIERTAS PRÓXIMAMENTE

Sin embargo, es de señalar que el esfuerzo realizado por este Órgano Jurisdiccional para acercar la justicia contencioso-administrativa a mayores sectores de la población, así como facilitarles su acceso, no se detiene en lo ya relatado.

De conformidad con el Acuerdo SS/8/2015, de 10 de junio de 2015, de la Sala Superior del Tribunal,³ entrarán en funcionamiento otro grupo de Salas Regionales más una Especializada en Materia de Comercio Exterior, como se describe a continuación.

³ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2015:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5397431&fecha=19/06/2015

– ESTADO DE MÉXICO

La Región Hidalgo-México del Tribunal tenía competencia en los Estados de Hidalgo y México, integrada por tres Salas Regionales cuya sede física era el municipio de Tlalnepantla de Baz, en la segunda entidad federativa mencionada.

Por lo tanto, las personas cuya residencia está ubicada en la porción sur del Estado de México tienen que trasladarse a través del Distrito Federal para acceder a dicha sede, lo que les importa mayores requerimientos para deducir su derecho a una impartición de justicia.

Consecuentemente, para la atención de los litigios de la parte sur del Estado de México, se estima conveniente abrir una juzgadora en la ciudad de Toluca, la que se denominará Sala Regional Sur del Estado de México y conocerá de los juicios por razón de domicilio de los demandantes respecto a los siguientes municipios mexiquenses: Acambay Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Atizapán, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Coatepec Harinas, Chapultepec, Donato Guerra, El Oro, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Luvianos, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Ocoyoacac, Ocuilán, Otzoloapan, Oztolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Sultepec, Tejupilco, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcaltitlán, Texcalyacac, Tianguistenco, Tlataya, Toluca, Tonicato, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec y Zumpahuacán.

En Tlalnepantla continuarán funcionando las tres Salas Regionales ahí asentadas, las cuales cambian su denominación por 1^a., 2^a. y 3^a. Salas Regionales Norte-Este del Estado de México, que atenderán a los siguientes municipios: Acolman, Aculco, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chapa de Mota, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Ecatingo, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Otumba, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, San Martín de las Pirámides, Soyaniquilpan de Juárez, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Tenango del Aire, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tonanitla, Teoloyucan, Tepotzotlán, Tequixquiac, Timilpan, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón y Zumpango.

– HIDALGO Y TLAXCALA

Además de tratarse de entidades federativas en las cuales el Tribunal no tenía presencia física directa, pues la competencia se compartía con los Estados de México y Puebla, respectivamente, su institución obedeció fundamentalmente a reducir inventario de expedientes, equilibrar cargas de trabajo y acercar la impartición de justicia administrativa a sus habitantes.

– SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR

A consecuencia de la constante diversificación de la actividad económica del país, se ha vuelto necesaria la atención de demandas en materias específicas que, por su grado de complejidad y tecnicismo, conviene sean tramitadas y resueltas por servidores públicos con el conocimiento y experiencia profesional de la materia que se trate, por lo que el Tribunal ha venido estableciendo Salas Especializadas.

Ahora bien, en consideración a que el pasado 30 de octubre de 2014, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión emitió un punto de acuerdo, exhortando a este Órgano Jurisdiccional para que llevara a cabo un análisis de factibilidad para la creación de Salas Especializadas en materia de Comercio Exterior, distribuidas a lo largo del territorio nacional, de acuerdo con los resultados reportados por los precitados estudios en sentido afirmativo, se concluyó sobre la conveniencia de iniciar, por el momento, con el establecimiento de una en esa materia, con residencia en el municipio de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con competencia espacial en toda esa entidad y en el Estado de Tamaulipas.

La elección de esa entidad obedece a la próxima construcción de dos corredores que proyectarán la actividad económica, el que unirá a Manzanillo y Lázaro Cárdenas con Veracruz y Tuxpan, y el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, de Salina Cruz a Coatzacoalcos.

Cabe señalar que esta Sala Especializada deja a salvo la competencia de las demás Salas Regionales en la materia de comercio exterior, de acuerdo con su jurisdicción territorial, así como la de la Sala Superior, en los casos particulares consignados en la ley y el Reglamento Interior del Tribunal.⁴

Asimismo, es de precisar que esa juzgadora conserva su carácter de Quinta Sala Auxiliar, y como tal, coadyuvará en el dictado de sentencias definitivas, aclaraciones a las mismas, y en el cumplimiento de ejecutorias del Poder Judicial de la Federación,

en los juicios instruidos por las Salas Regionales que les correspondan, en términos de las disposiciones aplicables.

Esta Sala fue formalmente inaugurada el pasado 24 de agosto, por el Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Dr. Manuel Hallivis Pelayo.

– TABASCO⁵

No se omite señalar adicionalmente que está prevista la apertura de la Sala Regional de Tabasco, antes a cargo de la Región Chiapas-Tabasco, que incluía a este Estado y también a Chiapas.

⁴En efecto, los juicios relacionados exclusivamente con las controversias sobre la aplicación de cuotas compensatorias, fuera de la circunscripción territorial de la Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior que se crea, atañe a las demás Salas Regionales. Por otra parte, las Secciones de la Sala Superior conservan su jurisdicción exclusiva en lo concerniente a las materias establecidas en el Artículo 94 de la Ley de Comercio Exterior; y tratándose de juicios promovidos en contra de resoluciones definitivas, actos administrativos y procedimientos que se funden en un tratado comercial, suscrito por México, o cuando el demandante esgrima como concepto de impugnación, la falta de aplicación a su favor de dicho instrumento, en los lugares donde no exista una Sala Especializada como la que nos ocupa. Cabe señalar que las facultades señaladas no interfieren en modo alguno con el ejercicio de la potestad de atracción de la Sala Superior.

⁵ Cfr. Acuerdo SS/6/2015, de 8 de abril de 2015, de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa precitado en una diversa actualización a este mismo espacio.

LA GLOBALIZACIÓN Y SUS EFECTOS EN LA CULTURA MEXICANA

“El fenómeno de la globalización actual, en su afán de unificar los mercados, está poniendo en peligro las variedades culturales, su identidad, además de deteriorar su capacidad creativa”.

Mario Vargas Llosa

MTRO. NYKOLAS BERNAL HENAO

En las últimas décadas la globalización ha marcado de manera decisiva el rumbo del mundo no solo económicamente, sino en términos de bienes básicos, de alimento y vivienda, educación y trabajo, convivencia y progreso, desarrollo económico y justicia, cultura y praxis social; sobre todo en países como el nuestro en vías de desarrollo.

El ser humano acorta distancias y se acerca más todos los días gracias a los adelantos tecnológicos en las comunicaciones y por el acceso que se le proporciona para conseguir información y conocimiento. Un solo un clic nos puede conectar con cualquier lugar de la Tierra, acceder a muchas formas de ocio y entretenimiento, comprar virtualmente un servicio o producto de nuestra predilección, estudiar a distancia, conocer y hacer contacto con muchas culturas, crear redes de pensamientos comunes, publicar y encontrar solidaridad, entre muchos otros. También se mejora y desarrolla el comercio internacional y la adquisición de nuevas mercancías. Es así que las opciones parecen infinitas.

Para entender hacia dónde nos dirigimos como sociedad debemos mirar en todas dimensiones este complejo hecho globalizador que está cambiando por completo al mundo, redefiniendo las relaciones sociales, y sobre todo, creando nuevas pautas que intervienen y alteran los patrones culturales. Es importante destacar que la realidad de la globalización es y seguir siendo un factor que permite el crecimiento económico de la clase empresarial propiciando la acumulación de riquezas; pero no contempla, de origen, una proyección que tenga en cuenta el desarrollo integral de las comunidades en general. Consecuentemente, la globalización solo favorece a unos pocos.

Mediante este fenómeno se busca la implantación de una cultura uniforme donde las grandes corporaciones, a través de su marco de influencia, intenten establecer pautas y así dictar el camino, las regulaciones, el libre mercado y una ideología muy particular para conseguir mayores beneficios. El concepto de Estado-Nación juega ahora un papel menos importante, porque los gobiernos solo toman decisiones para favorecer empresas multinacionales por encima del bien común y de los ciudadanos. Algo similar

sucede con los medios de comunicación que solo están preocupados por bombardear de información e intentar –con éxito- la transformación cultural, social y política bajo la base de las finanzas, por encima de la producción intelectual y educativa.

“Ya no se habla de grandes potencias mundiales, se habla de transnacionales multimillonarias que se reparten el globo a su antojo para obtener materias primas y conquistar mercados para sus productos.” (Marshall McLuhan 1968)

Aunque muchos ven la globalización como un aspecto positivo de la expansión del capitalismo que ayuda en el incremento de la calidad de vida, la verdad es que cada vez son menos las personas que tienen la posibilidad de tener una vida más confortable debido a que el número de elementos y/o productos de consumo se reduce. En países como México, vivir cómodamente se ha convertido en un privilegio ya que la mayoría de la población está en estado de pobreza y el efecto globalizador ahonda la brecha entre ricos y pobres.

La realidad es que la mayoría de los ciudadanos están excluidos del sistema de consumo porque los sueldos no les permiten crecer y tener otros accesos como la educación, la tecnología y la cultura. Para un país como México, la globalización perjudica cuando no se da un aumento en el número de trabajos, si la calidad de la tecnología es mala, cuando el precio de bienes o servicios es muy alto y los desarrollos educativos, sociales, culturales y de las políticas no propenden por una mejora en la institucionalidad.

“Al estar basada en la lógica económica y en la expansión del mercado, la globalización rompe los compromisos locales y las formas habituales de solidaridad y de cohesión con nuestros semejantes. Las élites que actúan a nivel global se comportan sin compromisos con los destinos de las personas afectadas por las consecuencias de la globalización.” (Tedesco, 2000)

En México, la globalización repercute en la vida social y deja sentir sus efectos en la cultura: la entrada de empresas extranjeras, la venta de nuevos servicios y la publicidad muestran a los ciudadanos una amplia gama de productos con variedad de calidades que modifican, y en ocasiones, perjudican la industria nacional que no puede competir en precios o, en algunos casos, en calidad. Así mismo, obliga estar a la vanguardia y ser más competitivos en muchos sentidos para estar a tono con los cambios mundiales, lo que rara vez se da, pues los presupuestos, la economía o las mismas políticas internas no lo permiten.

Si a esto sumamos que en nuestro país las ventajas competitivas son casi inexistentes y que se deben hacer esfuerzos sobrehumanos para poderse preparar, vemos que la globalización es una clara tendencia de países muy desarrollados, donde el mayor acceso a la tecnología, el fomento a la cultura, la autoeducación (educación de calidad), el apoyo a pequeños y medianos empresarios, bajos niveles de corrupción, civismo y ética son factores determinantes para la convivencia y la vida en sociedad.

Es en este contexto donde la participación de la sociedad debe convertirse en una resistencia, que propicie el respeto y el derecho a una autonomía social y cultural, sin que esto implique estar fuera de la economía global. La defensa por el sostenimiento y mantenimiento de los valores, creencias y tradiciones culturales que se ven amenazados por las expresiones que llegan al país a través de los medios de comunicación masiva, deben estar protegidos constitucionalmente para evitar que en algún punto se desvirtúen o pierdan el peso y la trascendencia que tienen culturalmente.

Entonces, la cuestión más importante parece ser el impacto de la globalización en la vida política, social y cultural en nuestro país, así como sobre los valores y creencias. Es probable que nuestra sociedad no esté lista para enfrentar todos los cambios bruscos e imprevisibles que sigue prometiendo la globalización porque no contamos una democracia e instituciones sólidas, desarrolladas y apoyadas por los ciudadanos; de hecho, es probable que sea más vulnerable a las influencias del exterior.

Algo parecido sucede con la economía. Sin una economía fuerte y estable, México se encuentra a merced de la imposición cultural internacional, aún más, si el sistema educativo, las instituciones de investigación y la seguridad social no satisfacen las necesidades de la población, será siempre vulnerable a la imposición de formas extranjeras. La estabilidad y el desarrollo son la mezcla ideal para madurar el progreso. El desarrollo es necesario para la competitividad y debe ser generado en el interior de nuestro país, nunca desde el exterior. El cambio puede venir si lo generamos con nuestros propios recursos, políticas y modelos a través de una educación de calidad que fomente el pensamiento crítico, los valores culturales regionales y por supuesto nacionales que exalten la diversidad cultural.

De la misma forma, si México no invierte en su gente no progresará económica, social ni culturalmente. Los procesos de crecimiento y transformación deben ser graduales; si no se definen los valores y creencias dentro de parámetros serios, las empresas multinacionales en nuestro territorio no contribuirán en nada a nuestro desarrollo. Entre menos inversión exista por parte del gobierno en la causa cultural permaneceremos subdesarrollados, débiles y propensos a toda clase de intervenciones realizadas desde fuera.

“Muchos gobiernos y países alrededor del mundo están cada vez más preocupados por una homogenización cultural global dominada por los valores y estilos de vida estadounidenses y occidentales que son representados a través del enorme complejo industrial del entretenimiento de Estados Unidos”. (Barlow, 2000)

En definitiva, la globalización plantea muchos retos políticos, culturales, jurídicos, sociales, administrativos, etcétera para el futuro. Pero no deja de ser un fenómeno que afecta todas las dimensiones de la vida social, buscando legitimar un proyecto de dominación y hegemonía mundial de determinados países, algunas industrias multimillonarias y varios grupos particulares.

EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA⁶

LIC. ALEJANDRA ABRIL MONDRAGÓN CONTRERAS⁷

MÓDULO I LA INTELIGENCIA EMOCIONAL Y LA INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Desarrollar habilidades, estrategias, actitudes, aptitudes y valores; utilizando nuestra propia inteligencia emocional para aplicar el conocimiento a las diversas tareas que el investigador deberá realizar para la obtención del resultado de la exploración emprendida.

SÍNTESIS

Quien realiza una labor de investigación debe aplicar todas sus competencias para obtener un trabajo efectivo donde también se desarrollan actividades adecuadas. Al investigar se emplean todas las potencialidades intelectuales y emocionales. La investigación debe estar basada en un enfoque racional, así como en la interiorización y reflexión de la información en función de sus propias experiencias.

INTRODUCCIÓN

Se busca estructurar la enseñanza de la investigación del derecho como ciencia en la búsqueda de un método a través del cual se esté en la posibilidad de representar la realidad jurídica por medio de la reflexión y el tratamiento de esta, haciendo hincapié en los grandes beneficios que el desarrollo de una metodología de la investigación basada en el análisis conjunto de los componentes sociales alcanza, logrando con ello establecer una adecuación a la realidad del momento histórico de la norma social, política y económica de un Estado en el que fue creada; asimismo, el estudio de los factores y las circunstancias de tiempo, modo y lugar consigue que la enseñanza y la aplicación del derecho no sólo sea considerada como lo expone Javier Mendoza de

⁶ El presente apartado presenta una síntesis sobre las principales ideas contenidas en el libro del Dr. Jorge Alberto González Galván (Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM <http://www.juridicas.unam.mx/invest/directorio/resumen/jorgeg.doc>) “La Construcción del Derecho. Métodos y Técnicas de Investigación”. IIJ-UNAM. <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=1947> a través de las cuales propone la construcción de una teoría de la investigación aplicada a la ciencia jurídica.

⁷ Jefa del Departamento de Investigación.

la Rosa “el desarrollo de operadores del derecho y no de pensadores de las ciencias jurídicas,” ya que como menciona más adelante “existe una mayor tendencia por indagar acerca de los procedimientos jurídicos, técnicas y recursos para el ejercicio profesional, más que acerca de las condiciones que hacen posible el conocimiento (...)”.

Por lo anterior, se aspira incorporar el conocimiento y aplicación de las técnicas de investigación en el campo del derecho para poder encontrar, desarrollar o implementar una solución reflexiva al conjunto de actividades o problemas que se tienen que resolver en el entorno profesional del derecho.

LA ENSEÑANZA DE LA INVESTIGACIÓN

Debe entenderse ésta, como:

- Una invitación a reflexionar sobre sí mismo y su entorno
- Un conjunto de actividades de sensibilización, de prácticas de auto-observación reflexivas en el cual el principal objeto de estudio será el propio alumno
 - Estas prácticas deben ser de auto-observación, debiendo considerar que cada actividad de aprendizaje estimula o activa el cuerpo inteligente del estudiante, que está equipado de varias partes que no se pueden separar, que trabajan juntas y llevan al alumno a experimentar un conocimiento racional, corporal y social

CONOCIMIENTO CIENTÍFICO

Trata de explicar de forma sistemática, controlable y objetiva la solución a los planteamientos de problemas surgidos en nuestro entorno, y que en un determinado momento nos permitirá construir y corroborar a través de la crítica y asociación de conceptos los resultados obtenidos, con la finalidad de generar nuevos razonamientos, teorías, principios o, en su caso, perfeccionar los existentes por medio de la introducción de nuevos descubrimientos y la racionalidad de la información generada abarcando un número creciente de fenómenos, principios explicativos y estructuras cada vez más prácticas.

- Se desarrolla en el hemisferio cerebral izquierdo
- Está basado en lo racional, el lenguaje y en la lógica
- Dirigido a potencializar las facultades intelectuales

Está integrado por las siguientes características:

A. *Objetivo*

Adecuación a la realidad o validez independiente de los intereses del investigador, deberá evitar la especulación y realizar una adaptación del objeto de estudio a través de los hechos, no de supuestos.

B. *Racional*

Facultad de calificar las cosas por medio de la razón, conceptualizando al conocimiento a priori, otorgándole así un valor lógico y universal por medio de principios o leyes científicas.

C. *Sistemático*

Se ajusta a un sistema, a un orden guardando relación con otros, estableciendo su significación de acuerdo a una jerarquía específica existente en la realidad.

D. *Fáctico (Del latín factum)*

Es el conocimiento que parte de los hechos reales, aceptando estos cual son y se limita a ellos, no acepta como objeto de estudio cuestiones teóricas o imaginativas, que no puedan ser objeto de comprobación y/o afirmación.

E. *Trascendente*

Se busca traspasar los límites de la experiencia posible elevándose más allá de una meta establecida, consolidando al conocimiento como algo superior, apreciándolo por encima de las apariencias y los hechos.

F. *Analítico*

Se busca clasificar las ciencias realizando una distinción y separación de las partes de un todo hasta llegar a entender los principios o elementos de éste y así conocer el objeto a profundidad.

G. *Simbólico*

Es la creación de representaciones en razón de analogía del objeto de estudio, para reforzar el entendimiento de una realidad y una categoría determinada basada en atributos significantes del objeto.

H. *Comunicable*

Debe informar datos, resultados y reflexiones respecto de los estudios realizados a todo aquel cuya cultura le permita entenderlo.

I. Verificable

Todo objeto de estudio que se somete al pensamiento científico debe poder sujetarse a comprobación y/o prueba, no admite nada que no se adecúe a la realidad.

J. Metódico

El pensamiento científico debe ser organizado, se debe plantear aquello que busca descubrir y la forma en la que se van a obtener los resultados, procederá con el establecimiento de objetivos generales y particulares disponiendo de procedimientos como deducción, intuición y analogía.

K. Explicativo

Busca dar respuesta clara y específica de los hechos tal como se dan en el desarrollo de la investigación desde de sus causas, explicando los hechos en los que se basa en términos de leyes y principios científicos.

L. Predictivo

A través del conocimiento científico se pueden explicar los hechos sometidos al método científico, los que no sólo tienen afectaciones en el presente, sino que influyen en el futuro.

M. Abierto

Las apreciaciones sobre la ciencia no son definitivas, son mutables, se encuentran en movimiento, por lo cual es concebible que puedan surgir nuevas hipótesis que busquen replantear las existentes o quizá mejorarlas, por lo cual podemos establecer que la ciencia se encuentra en constante cambio.

N. Útil

La ciencia es eficaz en la provisión de herramientas que proporcionan a la investigación nuevas técnicas que la enriquecen y permiten su crecimiento.

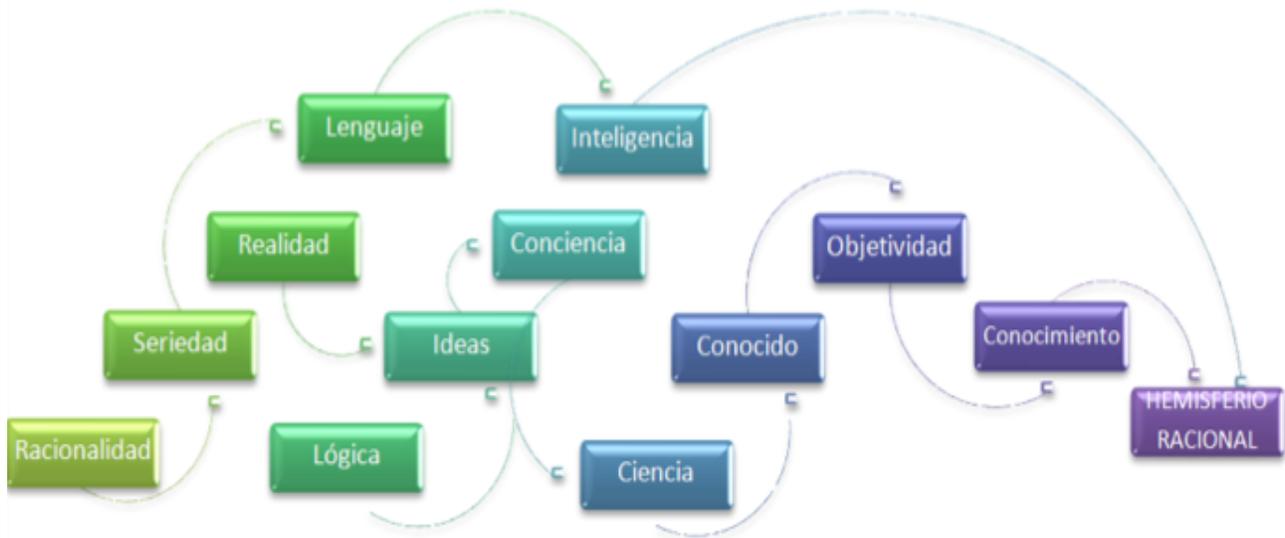
FUNCIÓN CEREBRAL

Se desarrolla en los dos hemisferios del cerebro, relacionados cada uno con áreas diferentes de la actividad cerebral y sus funciones se complementan entre sí creando un equilibrio; los dos son igual de importantes y para realizar las tareas cotidianas se necesita de ambos, y más si la tarea es especialmente complicada por lo cual hay que realizar actividades que estimulen su correcto funcionamiento, retroalimentar nuestro conocimiento y nuestra conciencia.

HEMISFERIO RACIONAL

En él se desarrolla y procesa la información analítica, de forma secuencial, lógica y lineal, plantea procedimientos; tiene la capacidad de absorber los detalles, hechos y reglas así como de realizar un análisis de la información a través de sus componentes.

COMPONENTES DEL HEMISFERIO RACIONAL (IZQUIERDO)



CONOCIMIENTO INTUITIVO

Es el proceso cognitivo que no está sujeto a la realización de un análisis previo; surge de la intervención directa del subconsciente a través de la evocación mental de ideas o imágenes en la solución de problemas de la cotidianidad, situaciones enfrentadas con anterioridad y por lo cual se establecen patrones de conductas concretos en relación con un medio específico o la familiaridad con el conocimiento concreto dado por la experiencia previa.

- Se desarrolla en el hemisferio cerebral derecho
- Está basado en las actividades artísticas (no científicas)
- No se pueden comprobar porque son el producto del inconsciente

Posee las siguientes características:

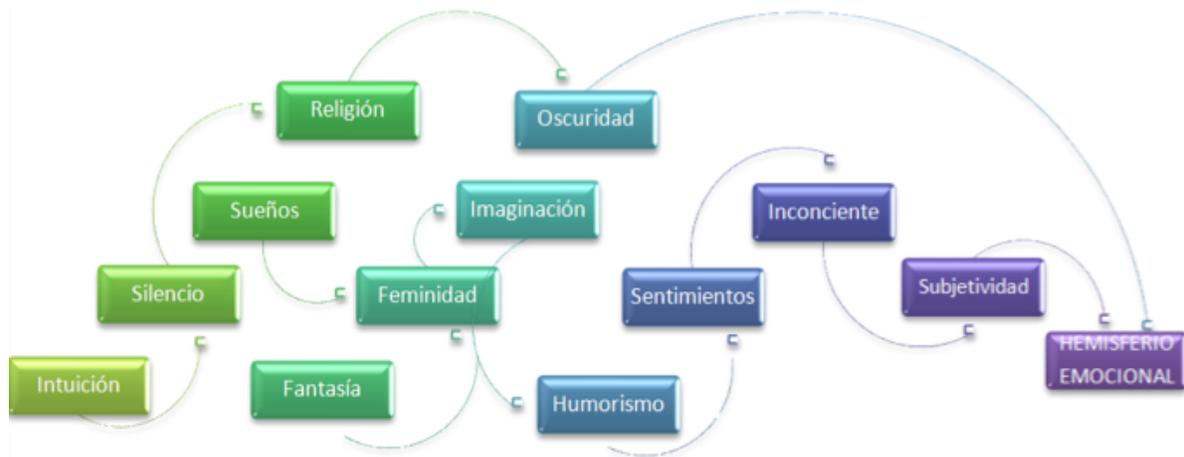
- A. Es un proceso del subconsciente
- B. No tiene un valor de verdad definido
- C. No existe una relación concreta entre las conclusiones y la forma en las que estas se obtuvieron

- D. Se crea de forma inconsciente en relación con la familiaridad que se tiene con el acontecimiento
- E. Está sujeto a una comprobación posterior
- F. No pretende llegar a explicaciones o predicciones profundas

HEMISFERIO EMOCIONAL

Es el especializado en la percepción global de la información, de cómo percibimos las cosas en el espacio y de cómo cada parte se combina para formar un todo entendiendo cada una de las partes que lo componen en un conjunto. Es la parte creativa del cerebro la que nos permite entender las metáforas, los sueños. Se desarrolla en imágenes y símbolos, crea ideas más allá de los patrones convencionales; es la parte relacional, por lo cual no analiza la información, sólo busca saber cómo encajan entre sí.

COMPONENTES DEL HEMISFERIO EMOCIONAL (DERECHO)



ACTIVIDADES PARA LA SENSIBILIZACIÓN DEL CUERPO INTELIGENTE

Para realizar una investigación se deberán emplear todas las habilidades y experiencias del investigador, por lo cual se propone la ejecución de actividades y prácticas que estimulen el proceso de observación, de análisis y de introspección de los procesos emocionales e intelectuales, métodos necesarios para el desarrollo de la inteligencia emocional del investigador, con la cual logrará potencializar su percepción ante los fenómenos jurídicos.

EL CUERPO INTELIGENTE

Somos movimiento por lo que hacemos, por las actividades que realizamos y efectúan cambios en nuestra vida cotidiana, integrando lo que somos y lo que queremos ser

(movimientos atómicos internos, nucleares y movimientos anatómicos externos, periféricos).

Con la realización de prácticas de auto observación sensible y reflexiva se estimula o activa cada parte del cuerpo inteligente provocando diversos tipos de conocimientos racionales, corporales y sociales, dando la oportunidad al individuo de construir realidades inexistentes identificadas directamente con los conocimientos emocionales, energéticos y cósmicos que el investigador puede experimentar al reflexionar sobre sí mismo y su entorno.

PRÁCTICAS DEL CUERPO INTELIGENTE

Son las actividades que estimulan los sentidos del ser humano y le permite combinar la información que recibe del exterior a través de la interacción diaria con el medio que le rodea y lo sensibiliza para poder integrar su auto-conocimiento con la realización de la investigación, mismas que se mencionan a continuación:

- A.** El movimiento físico (deporte, caminata, baile, danza)
- B.** El movimiento visual (dibujo, pintura)
- C.** El movimiento auditivo (musicología)
- D.** El movimiento gustativo (gastronomía)
- E.** El movimiento olfativo (aromalogía)
- F.** El movimiento táctil (escultura, tactología)
- G.** El movimiento reflexivo (escritura, lectura)

MOVIMIENTO FÍSICO

Estas actividades las podemos englobar en la ejecución de algún deporte, caminata, yoga, taichí, gimnasia cerebral. Estos ejercicios en específico coinciden en enseñar a respirar adecuadamente, lo cual proporciona al individuo un bienestar físico y la estabilidad suficiente para cumplir sus actividades diarias, ya que al realizar este proceso esencial para la vida, alimenta de energía limpia a su cuerpo inteligente y logra deshacerse de la respiración agitada propia del estrés que el día a día puede provocar en el investigador, favoreciendo y logrando con ello una máxima concentración en un ambiente más sano y saludable.

MOVIMIENTO VISUAL

Se refiere a las actividades que se desarrollan en las llamadas artes plásticas o artes visuales. El incorporar estas prácticas en el proceso de formación del investigador tiene

la finalidad de activar su cuerpo inteligente a través de la observación y reproducción de los seres y objetos que forman parte de nuestra vida diaria.

Es preciso realizar dos tipos de actividades:

- **Dibujar sin ver.** Se busca adquirir con su práctica constante una disciplina de concentración y de silencio interior
- **Dibujar viendo.** Se trata de afinar los instrumentos de investigación evaluando objetivamente los resultados y el proceso de formación con lo cual se logra adquirir dos características fundamentales en el investigador: disciplina interior y conocimiento directo

MOVIMIENTO AUDITIVO

Nuestros oídos son quienes descifran el conocimiento de la realidad de nuestro entorno, interpretando así sus “movimientos” decodificándolos, encontrando entre sus significantes los significados implícitos.

Esta tarea estimula en el investigador el desarrollo de la atención decodificadora de su realidad y la del entorno que lo rodea enriqueciendo su experiencia, ya que el investigador que es sensible a leer los sonidos musicales incrementa su capacidad para leer los sonidos sociales.

MOVIMIENTO GUSTATIVO

Esta tarea no se encuentra focalizada en la degustación de los alimentos, sino en la función del momento en el cual tomamos esos alimentos, es decir, el contexto de tiempo, modo y lugar en el cual los probamos y lo que ese momento representa.

MOVIMIENTO OLFATIVO

Es un conocimiento acumulado durante nuestra vida. Un aroma, una esencia puede transportarnos en el tiempo a diferentes épocas, lugares, personas, lo cual nos permite conocer la realidad del momento que estamos viviendo. Los olores son portadores del sentido y deben ser leídos en función del conocimiento de una situación particular o del momento en el que son percibidos para poder explicar esa realidad, ese momento en particular.

MOVIMIENTO TÁCTIL

La piel es el órgano más extenso del cuerpo humano, nos protege de las inclemencias del tiempo y a través de él recibimos diferentes estímulos del exterior que hemos almacenado en nuestra memoria física y sensorial con el paso del tiempo. Por lo tanto, nos permite establecer un dialogo personal con el objeto de estudio, reconocer las texturas y las formas ofreciéndonos la posibilidad de encontrar en ellas los significados que nos permitan traducir el conocimiento adquirido mediante esta práctica en un instrumento de la investigación.

MOVIMIENTO REFLEXIVO

Radica en poder explicar por sí mismo la existencia del conocimiento sin intermediarios, solo con la propia comprensión de la realidad sin idealizarlo, no a través de la información presentada por otros, sino la analizada y sintetizada por medio de ejercicios de auto-reflexión en donde se integren todos y cada uno de los datos y aspectos consultados en conjunción con la realidad social y natural que el investigador experimenta y que considera útiles para reproducir la investigación que realiza con ese sentido único y particular que lo distingue como ser humano y que formará parte del criterio individual y característico que le representa.

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL, LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES.

*"Un estado es gobernado mejor por un hombre bueno que por unas buenas leyes."
Aristóteles*

En el Diario Oficial de la Federación de veinte de agosto de dos mil quince se publicó el acuerdo con el que se emitió el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal con la finalidad de delimitar las conductas de los servidores públicos en situaciones específicas, debido a la necesidad de fortalecer a las instituciones mediante el combate a la corrupción y el fomento a la rendición de cuentas, el apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia, fortaleciendo así el actuar ético.

GENERALIDADES DEL ACUERDO

Emite el Código de Ética, las Reglas de Integridad y sus Lineamientos Generales, los cuales deberán regir la conducta de los servidores públicos.

FUNCIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO

1. Actuación pública.- El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

"No es la forma de gobierno lo que constituye la felicidad de una nación, sino las virtudes de los jefes y de los magistrados." Aristóteles

2. Información pública.- El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.- El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia,

imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

4. Programas gubernamentales.- El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

5. Trámites y servicios.- El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la

"Considero más valiente al que conquista sus deseos que al que conquista a sus enemigos, ya que la victoria más dura es la victoria sobre uno mismo". Aristóteles

prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

6. Recursos humanos.- El servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

7. Administración de bienes muebles e inmuebles.- El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

8. Procesos de evaluación.- El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apegue en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

9. Control interno.- El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

10. Procedimiento administrativo.- El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

11. Desempeño permanente con integridad.- El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

12. Cooperación con integridad.- El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

CONDUCTAS QUE VULNERAN LAS REGLAS

- Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.
- Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
- Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.
- Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
- Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
- Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.

"La excelencia moral es resultado del hábito. Nos volvemos justos realizando actos de justicia; templados, realizando actos de templanza; valientes, realizando actos de valentía". Aristóteles

- Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública. Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
- Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal.
- Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
- Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.
- Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en las reglas de operación.
- Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.
- Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcionales por desastres naturales u otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes.
- Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas.

**"Los que obran bien son los únicos que pueden aspirar en la vida a la felicidad".
Aristóteles**

Si bien la emisión de este acuerdo incentivará el correcto uso de los recursos y bienes públicos, no deja de ser importante la participación y denuncia de los ciudadanos al encontrarse con acciones que vulneren la normatividad en detrimento de los ciudadanos y de la prestación del servicio público, ya que es importante ser parte de la solución y fomentar un cambio positivo en la administración pública. Para lograr lo anterior fue creado el Sistema Nacional Anticorrupción, mismo que ahora se apuntala también con la expedición de este acuerdo.

Fuente: Fórmula Financiera**Autor:** Grupo Fórmula jgr**Síntesis:** El magistrado Manuel Hallivis Pelayo, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, precisó que entre las nuevas tareas del tribunal destaca la posibilidad de emitir sanciones, función que tenía la Auditoría Superior de la Federación.**Fecha:** 11 de Agosto de 2015**Disponible en:**<http://www.radioformula.com.mx/notas.asp?ldn=524899&idFC=2015#sthash.gZSuQevb.dpuf>**Fuente: Impuestum Contadores: "Foro Sistema Nacional de Presupuesto"****Nota:** Presupuesto base cero requiere cambios constitucionales y tributarios**Autor:** Impuestum**Síntesis:** El Presidente de la Academia Mexicana de Derecho Fiscal (AMDF), Manuel Hallivis Pelayo, consideró que es necesaria una revisión integral de los programas presupuestarios con la directriz de buscar el bien común.**Fecha:** 12 de agosto de 2015**Disponible en:** <http://www.impuestum.com/noticias/ver/cvenoticia/688>**Fuente: Entre Líneas****Nota:** Se complementará el SNA con leyes secundarias: Hallivis Pelayo**Autor:** Dulce Rodríguez**Síntesis:** En su calidad de ponente en el foro del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), el doctor Manuel Luciano Hallivis Pelayo, Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa indicó que una de las labores más significativas de los aparatos de gobierno es garantizar el estado de derecho a los ciudadanos, por lo que el SNA es de alta importancia para México.**Fecha:** 14 de agosto de 2015**Disponible en:** <http://entrelneas.com.mx/local/2015/08/14/se-complementara-el-sna-con-leyes-secundarias-hallivis-pelayo/>

► **Fuente: Excelsior**

Nota: Avanza el derecho a la Identidad

Autor: Arturo Zamora

Síntesis: Es inaceptable que más de siete millones de mexicanos en nuestro territorio y decenas de miles en el extranjero no cuenten con un Acta del Registro Civil.

Fecha: 18 de agosto de 2015

Disponible en:

<http://www.excelsior.com.mx/opinion/arturo-zamora/2015/08/18/1040783>

► **Fuente: Grupo Fórmula**

Nota: PJJ garantizará derecho humano a un medio ambiente sustentable

Autor: Grupo Fórmula mra

Síntesis: El Consejo de la Judicatura Federal (CJF) cumple con su función de dotar de las mejores herramientas de capacitación a las y los juzgadores federales que les permitan impartir justicia con calidad, en los conflictos que se suscitan por los impactos causados a la ecología y al medio ambiente.

Fecha: 19 de agosto de 2015

Disponible en:

<http://www.radioformula.com.mx/notas.asp?Idn=526662&idFC=2015#sthash.XV7QnNT5.dpuf>

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

CANCELACIÓN DE LA ESTAMPILLA CONMEMORATIVA DEL DÍA MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El 7 de julio tuvo lugar la Ceremonia de Cancelación de la Estampilla Conmemorativa del Día Mundial de la Propiedad Intelectual correspondiente a 2015.

Este evento fue organizado por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, llevándose a cabo en el edificio sede de la Región Metropolitana, en el Auditorio “Antonio Carrillo Flores”.

El presídium inaugural estuvo integrado por el Dr. Manuel Hallivis Pelayo, Magistrado Presidente del Tribunal; el Senador Javier Lozano Alarcón, Secretario de la Comisión de Cultura del Senado de la República; el Mtro. Miguel Ángel Margáin, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; el Dr. Manuel Guerra Zamarro, Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor; Lic. Roberto I. Vélez Rodríguez, Director General Adjunto de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial, de la Procuraduría General de la República, en representación del Dr. José Guadalupe Medina Romero, Subprocurador Especializado en Investigación de Delitos Federales, de la institución señalada.



Izquierda a derecha.- Dr. Manuel Hallivis Pelayo. Mtro. Miguel Ángel Margáin. Lic. Roberto I. Vélez Rodríguez. Mag. Rafael Estrada Sámano. Mag. Carlos Chaurand Arzate. Mag. Dr. Ramón Ignacio Cabrera León.

Por parte de este Órgano Jurisdiccional estuvieron presentes, además, los Presidentes de la Primera y Segunda Sección de Sala Superior, Mag. Juan Manuel Jiménez Illescas y Mag. Rafael Estrada Sámano; el Mag. Carlos Chaurand Arzate, de la Primera Sección de esta misma Sala; el Dr. Alfredo Salgado Loyo, integrante de la Junta de Gobierno y Administración; y el Dr. Ramón Ignacio Cabrera León, Presidente de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual de este Órgano Jurisdiccional.

El Día Mundial de la Propiedad Intelectual es conmemorado cada año, instituido por la Organización de las Naciones Unidas en el 2000, y en esta ocasión tiene como tema central la música, de ahí que su lema instituido fue “Movilízate por la Música”.



Estampilla postal cancelada para esta celebración.

En su mensaje de apertura, el Dr. Manuel Hallivis Pelayo apuntó la importancia que la materia de propiedad intelectual tiene en nuestro país, ya que la protección legal de la innovación y la creatividad humanas se encuentran en legislaciones especiales. De igual forma, ambas están encomendadas individualmente a dos instituciones de gran prestigio en el ámbito administrativo, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y el Instituto Nacional del Derecho de Autor, respectivamente.

Por su parte, el Mtro. Miguel Ángel Margáin destacó que, para la atención de los juicios relacionados con los asuntos de propiedad intelectual se creó, al interior del Tribunal, una Sala Especializada, con residencia en el Distrito Federal y competencia en toda la República Mexicana, porque los aspectos relacionados con estos rubros representan un importante monto económico, en la mayoría de los casos.

En su intervención, el Dr. Manuel Guerra Zamarro señaló que el establecimiento de esta fecha, además de rendir un merecido tributo a innovadores y creadores, amén

de incentivarlos, también difunde el conocimiento de la materia y los instrumentos legales constituidos para su salvaguarda.

La apertura oficial de la ceremonia fue hecha por el Senador Javier Lozano Alarcón, quien expresó su más cumplido agradecimiento por la invitación a participar en la misma, haciendo patente su afición personal por el arte musical.

La cancelación oficial de la estampilla conmemorativa del Día Mundial de la Propiedad Intelectual, fue encabezada por los anfitriones del evento, el Dr. Manuel Hallivis Pelayo y el Mtro. Miguel Ángel Margáin; con el Senador Javier Lozano Alarcón, la Lic. Elena del Carmen Tanus Meouchi, Directora General del Servicio Postal Mexicano y el Dr. Ramón Ignacio Cabrera León.

Cabe precisar que la cancelación de referencia es un servicio adicional que presta Correos de México, a las personas físicas y morales que lo soliciten, por cuya virtud se elabora un matasellos específico, utilizado solamente para festejar algún acontecimiento particular.

SEGUNDA SESIÓN DE CINE DEBATE EN EL TFJFA

El 8 de julio se proyectó la segunda película que integra el ciclo de Cine Debate realizado en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por su Comisión para la Igualdad de Género.

Para esta exhibición se contó con la presencia en el presídium del Mag. Rafael Estrada Sámano, Presidente de la Segunda Sección de Sala Superior; los integrantes de la Comisión precitada, Mag. María Isabel Gómez Muñoz, Mag. Ma. Concepción Martínez Godínez y Mag. Alejandro Raúl Hinojosa Islas; el Mag. Alejandro Sánchez Hernández, encargado de despacho del Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo; y el Señor Ministro en retiro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Don Mariano Azuela Güitrón, actual Presidente de la Junta de Honor de este Órgano Jurisdiccional, quien fungió como moderador en la sesión.

La película a debatir fue “12 Hombres en Pugna”, (título original “12 Angry Men”) largometraje de 1957, de las productoras Metro Goldwyn-Mayer y Orion-Nova Productions; guion de Reginald Rose, fotografía de Boris Kaufman, música por Kenyon Hopkins y dirigida por Sidney Lumet.

La trama gira en torno a un grupo de ciudadanos norteamericanos que sirven como jurado, los cuales tienen a su cargo la emisión de una decisión respecto a la culpabilidad o inocencia de un muchacho, acusado de matar a su padre.

Al término de la película, y en atención a las indicaciones dadas, los miembros del presidium y el público destacaron que la figura masculina tiene notoria presencia en detrimento de la femenina, pues el jurado sólo está compuesto de hombres. La menor participación femenina existente queda encuadrada en múltiples estereotipos propios de la época. Llamó la atención una parte del argumento, donde incorrectamente se equipara a las mujeres con una incapacidad para sostener una resolución.



Izquierda a derecha.- Mag. Alejandro Raúl Hinojosa Islas. Mag. Alejandro Sánchez Hernández. Mag. María Isabel Gómez Muñoz. Mag. Rafael Estrada Sámano. Ministro Don Mariano Azuela Güitrón. Mag. Ma. Concepción Martínez Godínez.

El moderador anotó que lo observado por los participantes era correcto, solamente puntualizó algunos de los motivos por los cuales esta película puede entrar en un programa sobre igualdad, no de género exclusivamente, sino en la mayor acepción jurídica del concepto.

Entre estos, figuran el desarrollo de cada una de las personalidades de quienes estelanzan el filme –los integrantes del jurado- en las que predominan prejuicios basados en situaciones de clase, condición migratoria, estatus económico, que trasladan a sus funciones para dictar el veredicto, y que en un momento dado sustentan la culpabilidad del procesado, los cuales son vencidos por el examen lógico y prudente realizado por el miembro número ocho, que crea en sus compañeros una duda razonable y los conduce finalmente a la absolución del acusado.

Por tanto, queda de manifiesto que la actividad de juzgar no es un tema de pasión, sino de análisis objetivo, puntual y exhaustivo de todos los factores que intervienen, que deben ser valorados sin roles preconcebidos o ideas anticipadas, para no vulnerar el derecho a la igualdad que debe prevalecer durante la secuela de cualquier procedimiento de impartición de justicia.

Para el personal que no tuvo la oportunidad de asistir en esta ocasión, se les extiende una cordial invitación para la siguiente presentación. Sean parte de la discusión generada y así desarrollen su criterio jurídico con una perspectiva sobre la igualdad en todos sus órdenes, a través de una dinámica como lo es el ciclo de Cine Debate.

CONFERENCIA “CÓMO VENCER ESTEREOTIPOS: TRES EXPERIENCIAS DE VIDA”

La Comisión para la Igualdad de Género del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa también organizó la conferencia “Cómo vencer estereotipos: tres experiencias de vida”, la cual tuvo verificativo el 6 de agosto de 2015, en el Auditorio “Antonio Carrillo Flores”.

En el evento de referencia los asistentes pudieron escuchar directamente de los invitados, los estereotipos sufridos a consecuencia de preconcepciones que vulneraron su derecho a la igualdad, libertad y de trabajo.

Previamente al inicio de esta conferencia, la Presidenta de la Comisión e integrante de la Segunda Sección de Sala Superior, Mag. Magda Zulema Mosri Gutiérrez, efectuó una introducción al tema de la misma, ante el Magistrado Rafael Estrada Sámano, Presidente de la Segunda Sección de Sala Superior; los Magistrados integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género: María Isabel Gómez Muñoz y Alejandro Raúl Hinojosa Islas; el Lic. Alejandro Sánchez Hernández, encargado de despacho del Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo, y el público presente. Se contó con la asistencia especial de la C. P. Dalia Gabriela García Acoltzi, Directora Nacional del Programa Paisano, del Instituto Nacional de Migración.

En ese tenor, señaló que los estereotipos son un conjunto de ideas, actitudes y creencias preestablecidas, que son aplicadas invariablemente a determinados individuos, a través de las cuales se les cataloga dentro de ciertas categorías, en función de factores como son, entre otros, la nacionalidad, etnia, edad, sexo, preferencia sexual u origen.

Las personas invitadas a compartir sus experiencias fueron: Mario Urbán Flores, defensor de los derechos de los migrantes mexicanos en los Estados Unidos de América; Elizabeth Valdés Ángeles, escolta y agente federal; y el Lic. Manuel Gallardo Inzunza, director de la Fundación Markoptic, institución mexicana preocupada por la población que presenta alguna discapacidad y ocupada en desarrollar dispositivos médico-tecnológicos que mejoren su vida; con la moderación de la Mtra. Natalia

Calero Sánchez, asesora de la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La primera participación correspondió al señor Mario Flores Urbán. El expositor señaló que a consecuencia de su condición de inmigrante latinoamericano se le vinculó con las pandillas asentadas en el barrio de la ciudad de Chicago donde vivía, al extremo de acusarlo de un homicidio derivado del enfrentamiento entre grupos rivales, por el que fue enjuiciado, encarcelado y sentenciado a muerte, sin considerar la ausencia de elementos que, en su opinión, demostraran su responsabilidad en la comisión de ese delito.



Izquierda a derecha.- Lic. Alejandro Sánchez Hernández, Mag. Ma. Isabel Gómez Muñoz, Mag. Rafael Estrada Sámano, Elizabeth Valdés Ángeles, C. P. Dalia Gabriela García Acoltzi, Mag. Magda Zulema Mosri Gutiérrez, Mtra. Natalia Calero Sánchez, Lic. Manuel Gallardo Inzunza y Mag. Alejandro Raúl Hinojosa Islas.

La siguiente invitada, Elizabeth Valdés Ángeles, comentó que le resultó difícil desempeñarse en el área de la seguridad pública, como escolta de distintas personalidades y agente federal por ser mujer, debido a la creencia arraigada en el sentido de que tales actividades son propias del sexo masculino.

El último conferenciante, el abogado Manuel Gallardo Inzunza, compartió que en el ejercicio de su profesión de abogado, en atención a su ceguera, ha encontrado dificultades para que ser contratado para la defensa de casos, a lo cual inmediatamente señala que el hecho de no ver, no le impide proveer la puntual atención de los asuntos y ganarlos.

Después de cada intervención de los ponentes, la Mtra. Natalia Calero Sánchez, moderadora de la mesa, efectuó acotaciones a cada uno de los puntos tratados por los conferenciantes, concluyendo que las experiencias compartidas constituyen no solamente pautas a considerar por los servidores públicos en el desempeño de sus atribuciones jurisdiccionales sino que son extraordinarios ejemplos de vida a imitar en el ámbito individual.

Videografía

▶ **DISCRIMINACIÓN EN EL TRABAJO POR RAZONES DE GÉNERO ASUNTOS PÚBLICOS**

Dr. Juan Andrés Roballo
28 de marzo de 2012

<https://www.youtube.com/watch?v=1MgTFQDQ7FM>

▶ **III CONGRESO INTERNACIONAL DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA ¿CÓMO ARGUMENTAR LOS DERECHOS HUMANOS?**

Ministro José Ramón Cossío Díaz
27 de noviembre de 2012

Parte 1 <https://www.youtube.com/watch?v=awtozN2yGZk>

29 de noviembre de 2012

Parte 2 <https://www.youtube.com/watch?v=h3BeYBvPX9M>

▶ **JUICIO DE AMPARO**

Hablando de Derecho
28 de agosto de 2014

Mtro. Álvaro Ramírez Segura

<https://www.youtube.com/watch?v=uJuSrumcmaA>

▶ **RECURSO DE APELACIÓN**

Lic. Juan Parody Nativitas
Lic. María del Rocío Paredes Tejeda
17 de marzo de 2015

<https://www.youtube.com/watch?v=h3TXw256a1Q>

JUICIO DE AMPARO Y LOS DERECHOS HUMANOS

Lic. Juan Carlos González Cancino

08 de marzo de 2015

https://www.youtube.com/watch?v=oAm_Mv8CiK4

XVIII DERECHOS HUMANOS

Miguel Carbonell

Discutamos México

9 de abril de 2012

Moderador: Rodolfo Stavenhagen

Participantes:

Sergio Aguayo

Miguel Carbonell

Gloria Ramírez Hernández

Emilio Álvarez Icaza

<https://www.youtube.com/watch?v=FPG98F1K0dQ>

PONDERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ante la Ley

Conductor: Guillermo Tenorio Cueto

Dr. Fernando Toller

4 de marzo de 2013

<https://www.youtube.com/watch?v=JNaYW5V0zRw>

LA UNIDAD DE EQUIDAD DE GÉNERO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE HIDALGO

Hablando de Derecho

25 de junio de 2015

<https://www.youtube.com/watch?v=hJe1HmAp04s>

IMPARTICIÓN DE JUSTICIA APEGADA A DERECHOS HUMANOS

Hablando de Derecho

19 de junio de 2015

https://www.youtube.com/watch?v=d4xYwa_Efn0

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Info DF

IMEFI TV

16 de mayo de 2014

<https://www.youtube.com/watch?v=9sfUuy6IFIU>

Publicaciones Electrónicas

▶ DERECHOS HUMANOS, PROYECTO DE VIDA Y ENVEJECIMIENTO EXITOSO

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/Var_61.pdf

RESUMEN: Es fundamental promover la conciencia respecto de la importancia de un envejecimiento exitoso y activo de las personas adultas mayores, así como garantizar sus derechos fundamentales, tomando en cuenta los cambios físicos, psíquicos, sociales y emocionales, y respetando la dignidad de la persona, como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

* * * * *

▶ LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA JURISPRUDENCIA DEL TEPJF

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

CARLOS BERNAL PULIDO

http://portal.te.gob.mx/sites/default/files/publicaciones/file/08_derechos.pdf

RESUMEN: El objetivo de este trabajo es determinar cuáles son las propiedades suficientes y necesarias que conforman el concepto de los derechos fundamentales y cuál es el papel que la jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación desempeña en la elaboración de este concepto.

* * * * *

▶ JURISPRUDENCIA INTERAMERICANA. ACICATE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EXCLUSIÓN DE PUEBLOS ORIGINARIOS DE MÉXICO EN RELACIÓN CON SUS RECURSOS NATURALES

Anuario Mexicano de Derecho Internacional

MARISOL ANGLÉS HERNÁNDEZ

<http://www.revistas.unam.mx/index.php/amdi/article/download/44159/39936>

RESUMEN: En el contexto de relaciones desiguales que viven los países del sur, los Estados nacionales adquieren obligaciones especiales orientadas a la protección y garantía de los derechos humanos. Bajo esta premisa, es analizada la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual, a partir de una visión posmoderna, reconoce las particularidades jurídicas de los derechos humanos, tanto individuales como colectivos, y contribuye a

lograr el reforzamiento de las garantías formales reconocidas jurídicamente, así como el empoderamiento de comunidades y pueblos originarios a través de la consulta previa, como mecanismo que permite su inclusión en la toma de decisiones en relación con sus recursos naturales.

* * * * *

▶ DEVELOPMENTS IN EXTRATERRITORIALITY AND SOFT LAW: TOWARDS NEW MEASURES TO HOLD CORPORATION ACCOUNTABLE FOR THEIR HUMAN RIGHTS PERFORMANCE?

[DESARROLLOS RESPECTO A LA REGULACIÓN EXTRATERRITORIAL Y AL SOFT LAW: ¿HACIA NUEVAS MEDIDAS PARA REGULAR LA RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS POR SU DESEMPEÑO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS?]

Anuario Mexicano de Derecho Internacional

HUMBERTO CANTÚ RIVERA

<http://www.revistas.unam.mx/index.php/amdi/article/download/44176/39949>

RESUMEN: Dos de los principales temas que han sido discutidos en el área de la responsabilidad y rendición de cuentas empresarial por abusos en materia de derechos humanos han sido el uso de la extraterritorialidad y el rol y alcance del soft law. Diversas limitaciones respecto al uso de la adjudicación extraterritorial han estado presentes desde el inicio de la discusión en los Estados Unidos a mitad de la década de 1980. El caso Kiobel apoya la noción de limitar la facultad de las cortes federales para actuar como foros para casos que involucren partes de nacionalidad extranjera y situaciones ocurridas en territorio distinto al estadounidense. Respecto al tema del soft law, la doctrina ha intentado ampliar su alcance y transformarlo en una obligación jurídica vinculante, sin que haya habido éxito. Sin embargo, algunos desarrollos en el área de la extraterritorialidad han empezado a cambiar esa percepción: sentencias recientes provenientes del Reino Unido y de los Países Bajos han comenzado a reconocer la existencia de una responsabilidad de las empresas matrices por los actos de sus subsidiarias. Estos desarrollos podrían eventualmente conducir a la aparición de nuevas perspectivas en relación a estándares vinculantes, a un remedio judicial efectivo y regulación en el campo de las empresas y los derechos humanos.

* * * * *

▶ EL INICIO DE LA VIDA HUMANA Y EL ALCANCE DE SU PROTECCIÓN JURÍDICA EN LA JURISPRUDENCIA EUROPEA E INTERNACIONAL

Anuario Mexicano de Derecho Internacional
JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ PATRÓN

<http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoInternacional/14/dtr/dtr12.pdf>

RESUMEN: Los tratados internacionales de derechos humanos reconocen el derecho a la vida, pero la mayoría de ellos no determinan si las personas no nacidas quedan comprendidas en su ámbito de aplicación y cuál sería el grado de protección. Ante esta falta de concreción, la interpretación y aplicación de este derecho fundamental realizada por sus órganos de control resulta de especial importancia. El análisis de la jurisprudencia existente al respecto –fundamentalmente de procedencia europea- permitirá contribuir a la delimitación del alcance subjetivo y objetivo de la protección del no nacido.

* * * * *

▶ ON THE 'CONTROL DE CONVENCIONALIDAD' DOCTRINE: A CRITICAL APPRAISAL OF THE INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS' RELEVANT CASE LAW

[SOBRE LA DOCTRINA DEL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD: UNA APRECIACIÓN CRÍTICA DE LA JURISPRUDENCIA RELEVANTE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS]

Anuario Mexicano de Derecho Internacional
DIEGO GERMÁN MEJÍA-LEMONS

<http://revistas.unam.mx/index.php/amdi/article/view/44148>

RESUMEN: El uso de la doctrina del control de convencionalidad por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos es inconsistente con la Convención Americana, e incluso asumiendo lo contrario, inapropiado para los propósitos que la Corte tiene en mente. En primer lugar, ni el Artículo 2, ni otras disposiciones de la Convención, confieren un fundamento jurídico para el ejercicio de control por parte de la Corte o de jueces internos, en los términos propuestos. En segundo lugar, la elección del concepto de responsabilidad internacional es inapropiada para los propósitos de la Corte. Por último, el uso de la doctrina del control de convencionalidad puede debilitar de la posición de la Corte, como se observó en la denuncia de la Convención por parte de Venezuela.

* * * * *

Publicaciones Interinstitucionales

PRODECON

En este número:

PRODECON obtiene amparos contra el límite a las deducciones personales.

A través del procedimiento de queja, un contribuyente aclaró su situación fiscal y obtuvo saldo a favor de ISR, ya que PRODECON, en ejercicio de sus facultades, constató que la autoridad incorrectamente le atribuía ingresos por virtud de una homonimia.

Mediante el procedimiento de queja, se obtiene la cancelación de un crédito fiscal por parte del IMSS, al reconocer como espontáneo el pago de cuotas obrero-patronales.

<http://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/hm/boletin/prodecon-tigo>



▶ **POR MAR EN EL MAR****Fotógrafa Mariana Villela**

Del 13 de agosto al 20 de septiembre de 2015

De lunes a domingo, 01:00 - 00:00 hrs.

Centro Cultural Acapulco - Rejas Solares

Informes: Secretaría de Cultura de Guerrero

▶ **MUSEO NACIONAL DE LA MÁSCARA DE SAN LUIS POTOSÍ**

De martes a viernes, 10:00 - 18:00 hrs. sábado, 10:00 - 17:00 hrs. lunes y domingo, 11:00 - 15:00 hrs.

\$20.00 entrada general y \$10.00. Maestros, estudiantes e INAPAM

Entrada libre a menores de 5 años y personas con discapacidad, y los martes al público en general

▶ **LA MIRADA DE LO INVISIBLE. DIÁLOGO ENTRE POESÍA**

Del 07 al 25 de octubre de 2015

De lunes a domingo, 10:00 - 14:00 hrs. y 17:00 - 18:00 hrs.

Universidad de Guanajuato

Lascuráin de Retana 5, Col. Guanajuato Centro

▶ **FIESTA DE SAN FRANCISCO, CUETZALAN, PUEBLA**

Del 02 de julio al 02 de septiembre de 2015

De lunes a viernes, 09:30 - 18:00 hrs. sábado, 10:00 - 14:00 hrs.

Costo \$2,994

Precio en ocupación doble, incluye transporte, expositor especializado y hospedaje

Lugar.- Museo Nacional de Antropología - Paseos Culturales INAH

Informes, ventas y reservaciones: (55) 5553 2365 y 5553 3822

reservacionestci@inah.gob.mx, de lunes a viernes de 9:30 a 18:00 hrs.

▶ **VISITA GUIADA MUSEO ESTUDIO DIEGO RIVERA****Museo Casa Estudio Diego Rivera y Frida Kahlo**

Del 01 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015

De lunes a domingo, 08:00 - 20:00 hrs.

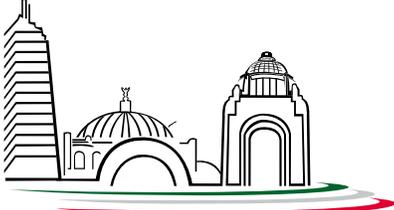
Las fechas y horarios corresponden únicamente al envío de la carta de solicitud de visita guiada, la cual se deberá mandar a alguno de los siguientes correos:

medr.educativos@inba.gob.mx / medr.pedagogia@inba.gob.mx /

medr.atencionalvisitante@inba.gob.mx

Costo: \$13.00 Precio para el público en general durante las visitas guiadas

Informes: 01 (55) 8647 5470

<p>Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario http://www.iladt.org/</p>	<p>ILADT Instituto Latinoamericano de Derecho Tributario</p>
<p>XXVIII Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario https://www.iladt2015.mx/</p>	 <p>XXVIII Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario</p>
<p>Academia Mexicana de Derecho Fiscal http://www.amdf.org.mx/index. htm</p>	 <p>AMDF Academia Mexicana de Derecho Fiscal A.C.</p>
<p>Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados, A.C. http://anademx.com/</p>	 <p>anade Colegio de Abogados Técnica y Derecho Unidos en el Progreso</p>

<p>Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México http://www.incam.org/</p>	
<p>Asociación Nacional de Doctores en Derecho http://andd.com.mx/</p>	
<p>Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales http://www.clacso.org.ar/inicio/inicio.php?idioma=esp</p>	
<p>Instituto Superior de Estudios Fiscales http://www.isef.com.mx/</p>	
<p>Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales http://www.flacso.edu.mx/</p>	

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA⁷

Lic. Mauricio Estrada Avilés

Con motivo del 78° aniversario de la creación del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa,⁸ resulta oportuno realizar someramente una breve descripción respecto a su evolución, así como del sistema contencioso administrativo federal que representa.

Con base a los criterios en relación a la división de poderes de los órganos del Estado, a lo largo de la historia de México, se fue construyendo un régimen de justicia administrativa ecléctico, de la siguiente manera:

Época colonial. En lo general, las Audiencias conocían de los asuntos en los que los fallos de gobernadores, regidores o alcaldes estaban referidos a negocios contenciosos, cuando se reclamaba agravio a los intereses de los particulares. Entre los ordenamientos normativos que más interesan al tema destacan:

- **Ordenanzas de 1786.** Instituyeron a la Junta Superior de Hacienda como tribunal supremo tributario.
- **Constitución de Bayona.** Introdujo en España y sus colonias el contencioso administrativo francés.
- **Constitución de Cádiz (Constitución Política de la Monarquía Española).** Creó un Consejo de Estado que tenía jurisdicción en todos los asuntos gubernativos, aunque cabe destacar que no se incluyó su organización ni el procedimiento.

Época Independiente. En este período se confirmó el principio de la separación de poderes y se aceptó la responsabilidad de los titulares de los poderes públicos, en relación con los gobernados. Dentro de los principales ordenamientos a destacar se encuentran:

- **Constitución Federal de 1824.** Depositó el poder judicial federal en una Suprema Corte de Justicia, Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito. Le otorgó facultades a la Suprema Corte para conocer de asuntos con motivo de contratos celebrados por el Supremo Gobierno o sus agentes.

⁷ Gaceta del Centro de Estudios. Agosto de 2014.

⁸ En este año, el Tribunal cumple 79 años de su establecimiento en el sistema jurisdiccional mexicano.

- **Siete Leyes de 1836.** Estableció un gobierno centralista e instituyó nuevamente tribunales hacendarios, pero dependientes del poder judicial.
- **Bases Orgánicas de 1843.** Prohibieron a la Suprema Corte de Justicia resolver asuntos económicos o gubernativos estatales o de los departamentos, pero le facultaron la jurisdicción de la índole administrativa.
- **Acta Constitutiva y reformas de 1847.** Restauraron el sistema federal y conforme al texto de dicho ordenamiento, eran los tribunales del poder judicial los que conocían del contencioso administrativo tributario dentro del procedimiento establecido para la tramitación de todos los litigios que se suscitaban con motivo de la aplicación y cumplimiento de las leyes federales, en los términos establecidos en la Constitución de 1824.
- **Bases de 1853.** Establecieron un Consejo de Estado que asesoraba cuestiones relacionadas con los ministerios del gobierno y posteriormente se convirtió en un órgano de jurisdicción.
- **Ley para el Arreglo de lo Contencioso Administrativo (Ley Lares).** Concedió al Consejo de Estado instituido, el carácter de Tribunal Administrativo para conocer las controversias relativas a obras públicas, contratos de la administración, rentas nacionales, policía, agricultura, industria y comercio. Dentro del procedimiento seguido ante el Consejo de Estado, se podían interponer el recurso de apelación, el de aclaración y el de nulidad.
- **Ley Orgánica de los Jueces y Tribunales de Hacienda.** Fueron creados los Juzgados Especiales de Hacienda y los Tribunales Superiores de Hacienda, éstos últimos eran los órganos de apelación contra las sentencias de los juzgados de primer grado.
- **Constitución Política de la República Mexicana de 1857.** Confirmó el principio de división de poderes y estableció las facultades de los tribunales judiciales federales.
- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.** Una mención especial es otorgada a la Carta Suprema en vigor, por cuya virtud México deja de ser un sistema de resolución de conflictos administrativos, exclusivo de tribunales judiciales, en los siguientes términos:
- **Ley para la Calificación de las Infracciones Fiscales y la Aplicación de las Penas Correspondientes.** Estableció un procedimiento optativo en

el que la Secretaría de Hacienda, junto con un jurado de penas fiscales, calificaban y castigaban infracciones que se cometieran contra leyes tributarias federales, y que se podían impugnar mediante el recurso de revisión.

- **Ley Orgánica de la Tesorería de la Federación.** Instituyó un procedimiento administrativo de ejecución para créditos fiscales no pagados.
- **Ley de Justicia Fiscal.** Fue promulgada el 27 de agosto de 1936, y creó al Tribunal Fiscal de la Federación, además de organizar los servicios de hacienda pública.

Toda vez que el establecimiento del Tribunal Fiscal de la Federación dio lugar a muchas controversias sobre su constitucionalidad, este aspecto fue resuelto por la Suprema Corte, al considerar que la garantía de jurisdiccionalidad que consagra el artículo 14 constitucional, no implica que un juicio se tenga que seguir forzosamente ante un órgano judicial, de ahí que mientras el Poder Judicial tuviese conocimiento de los asuntos contencioso administrativos, a través del amparo, la Constitución no sería vulnerada.

- **Código Fiscal de la Federación de 1938.** Reprodujo medularmente las principales disposiciones de la Ley de Justicia Fiscal.
- **Reforma Constitucional de 1946.** Reformó la fracción primera del artículo 104 de la Ley Suprema para darle fundamento constitucional al Tribunal Fiscal de la Federación.
- **Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación de 1966.** Otorgó plena autonomía al Tribunal.
- **Reforma constitucional de 1967.** Facultó al legislador para crear tribunales de lo contencioso administrativo.
- **Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación 1978.** Hizo una desconcentración territorial de ese Órgano Jurisdiccional mediante Salas Regionales, creando 11 regiones.
- **Reformas Constitucionales y Legales de 1987-1988.** Delimitaron la competencia de la Sala Superior del Tribunal y suprimieron las facultades revisoras de las resoluciones emitidas por las Salas Regionales.

- **Ley Federal de Procedimiento Administrativo.** Unificó la legislación en materia administrativa, en lo concerniente a la regulación de las relaciones entre la Administración Pública y los gobernados.
- **Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación de 1995 y modificaciones al Código Fiscal de la Federación de 1996.** Modificaron el juicio seguido ante el Tribunal Fiscal de la Federación y se dotó al Tribunal para conocer de resoluciones que resolvieran el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- **Modificaciones a la Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación de 31 de diciembre de 2000.** Se amplió la competencia al Tribunal Fiscal de la Federación y se le cambió el nombre a Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- **Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.** Sustrajo del Código Fiscal de la Federación el juicio promovido, substanciado y sentenciado por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, implementándolo en un ordenamiento jurídico particular; pero el texto resultó ser oscuro, impreciso, redundante y contradictorio.
- **Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa de 6 de diciembre de 2007.** Creó a la Junta de Gobierno y Administración, aumentó a 13 el número de magistrados de Sala Superior, estableció el sistema de carrera jurisdiccional y de responsabilidades para servidores públicos jurisdiccionales; además le otorgó autonomía presupuestal al Tribunal.
- **Modificaciones a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia de Fiscal y Administrativa de 12 de junio de 2009.** Se implementó el juicio en línea.
- **Reforma a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo de 10 de diciembre de 2010.** Se instituyó el juicio sumario.

Lo mencionado con antelación demuestra que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y el procedimiento jurisdiccional de su conocimiento continuarán por la senda de la continua transformación, con la finalidad de adecuarse a los permanentes cambios experimentados por la sociedad e instituciones en México, con pleno cumplimiento del derecho humano de tutela jurisdiccional efectiva y afrontando los retos que se les presenten en los años por venir.

ENVÍANOS TUS RESEÑAS, NOTICIAS Y APORTACIONES A:

alejandra.mondragon@tfjfa.gob.mx

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Dr. Manuel Hallivis Pelayo

Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo

Lic. Manuel Quijano Méndez
Director de Área

Dirección Académica

Lic. Lucía Juárez Ortega
Directora Académica

Subdirección Académica

Lic. Mauricio Estrada Avilés
Subdirector Académico

Subdirección de Difusión

L.C. Constancia Bertha López Morales
Encargada de Difusión

Compilación

Lic. Alejandra Abril Mondragón Contreras
Departamento de Investigación

Departamento de Diseño